

SEÑOR NOTARIO:

**DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL 2º DEL ARTÍCULO 18 DE LA
LEY NOTARIAL VIGENTE, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS .**

Atentamente,

**AB. CESAR ALMEIDA MOSQUERA
REG. 9691**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA
SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil seis, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el Km. 14 ½ de la Vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sr. Vicente Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ciento veintidós mil seiscientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas; 2) Dr. Angel Auad Herales, por sus propios derechos, propietario de ciento veintidós mil seiscientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas; 3) Ing. Antonio Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas setenta mil sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas; 4) Sr. Miguel Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de ciento dos mil ciento ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de America cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión el señor Vicente Auad Herales; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General Ing. Antonio Baduy Auad.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los Accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía dentro de los límites del capital autorizado 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Vicente Auad Herales y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1)CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.-

2)CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, dentro de los límites del capital autorizado

En este punto, pide la palabra el Ing. Antonio Baduy Auad, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

El señor Ing. Antonio Baduy Auad continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual será de Doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de America a ser pagados en un 100% de su valor, tomando los valores de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2.005, el valor de US\$ 197,620.00 (Ciento noventa y siete mil

seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y de la cuenta Reserva Legal del año 2.005, el valor de US\$ 22,380.00 (Veintidós mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de America.

2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía

Finalmente, el Ing. Antonio Baduy Auad también propone a la Junta General que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, habría que reformar el estatuto social de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto. Una vez concluida la intervención del señor Ing. Antonio Baduy Auad, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una, a ser pagadas de la siguiente forma: 1) de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2.005, el valor de US\$ 197,620.00 (Ciento noventa y siete mil seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y 2) de la cuenta Reserva Legal del año 2.005, el valor de US\$ 22,380.00 (Veintidós mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• Sr. Vicente Auad Herales	16.500
• Dr. Angel Auad Herales	16.500
• Ing. Antonio Baduy Auad	63.250
• Sr. Miguel Baduy Auad	13.750

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital suscrito de Un Millón ochocientos cincuenta y cinco mil (US\$1'855,000.00) dólares de los Estados Unidos de América el cual estaría dividido en novecientas veintisiete mil quinientas acciones (927.500) acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de America (US\$2.00), las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Sr. Vicente Auad Herales	139.125
• Dr. Angel Auad Herales	139.125
• Ing. Antonio Baduy Auad	533.313
• Sr. Miguel Baduy Auad	115.937

b) Que como consecuencia del aumento de capital suscrito, se reforma el contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que el referido estatuto dirá lo siguiente:

ARTICULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital suscrito de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$1'855,000.00), dividido en (927.500) novecientas veintisiete mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la novecientas veintisiete mil quinientas inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente, Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía.

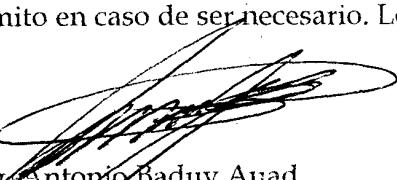
c) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los Accionistas de la compañía.

d) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.f) Sr. Vicente Auad Herales, Presidente de la Junta; f) Ing. Antonio Baduy Auad, Secretario de la Junta; f) Sr. Vicente Auad Herales, accionista; f) Sr. Ing. Antonio Baduy Auad, accionista; f) Dr. Angel Auad Herales, accionista; f) Sr. Miguel Baduy Auad, accionista. CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Marzo 29 del 2006



Ing. Antonio Baduy Auad

Secretario de la Junta

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: CON ESTA FECHA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A MI
CARGO LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS .- QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-**



**ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DÍA DE SU PROTOCOLIZACION.**

REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 22.415
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil seis, queda inscrita la presente Protocolización de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PLÁSTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA**, que contiene el **Aumento del Capital Suscrito de la misma**, de fojas 3.263 a 3.270, Registro Industrial número 237.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta Protocolización, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 22415
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA